

«Cobain Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 28 de junio de 2007.—El Administrador único de las sociedades implicadas: «Cobain Inmuebles, Sociedad Limitada» (por poder, don Janine Cottet).—46.912.

y 3.^a 18-7-2007

COCAMPO, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta Universal de Socios celebrada el día 29 de junio del 2007, se acordó, por unanimidad, la disolución de dicha Sociedad, así como la conversión de los cinco miembros del Consejo de Administración en Liquidadores solidarios.

Madrid, 2 de julio de 2007.—Liquidador solidario, Julián Coca Borrego.—48.140.

COMERCIAL LÁCTEA INDUSTRIAL, S. A.

(En liquidación)

Advertida errata en la inserción del anuncio de esta sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 134, de fecha 13 de julio de 2007, página 23481, se indica a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Disolución y liquidación», debe decir: «Disolución y liquidación».—45.817-CO.

COMESS GROUP DE RESTAURACIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

LIZARRAN TABERNAS SELECTAS, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 28 de junio de 2007 la junta general ordinaria y extraordinaria de socios de Comess Group de Restauración, Sociedad Limitada, y el socio único de Lizarran Tabernas Selectas, Sociedad Limitada Unipersonal, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida Lizarran Tabernas Selectas, Sociedad Limitada Unipersonal, incorporando por tanto en bloque, el activo y el pasivo de esta última a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se aprobó en base al Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona y a los correspondientes Balances de fusión de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo contado desde a partir de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Madrid, a 9 de julio de 2007.—Manuel Robledo Pozas, Administrador solidario de la Sociedad Absorbente, y Enrique Irisarri Martínez, Administrador solidario de la Sociedad Absorbida.—46.891. y 3.^a 18-7-2007

COMPADI, S. L.

Declaración de insolvencia

D.^a María Ángeles Charriel Ardebol, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el Procedimiento de ejecución n.º 170/2006 y acumulado de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de M.^a Luisa Fernández López, Mercedes Ávila Raya y María Teresa Carrasco Arévalo contra Compadi, S.L. se ha dictado con fecha 19.6.2007 auto de insolvencia que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara a la ejecutada Compadi, S.L. en situación de Insolvencia Total por importe de 21.064,30 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 19 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial. D.^a María Angeles Charriel Ardebol.—46.771.

COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIONES GUADALEST, S. L. (Sociedad absorbente)

PICAR, S. L. (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales extraordinarias y universales de Compañía General de Construcciones Guadalest, S. L. y de Picar, S. L., celebradas ambas el día 30 de junio de 2007, acordaron por unanimidad aprobar, además de los respectivos Balances de fusión, cerrados al 31 de diciembre de 2006 y del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 18 de junio de 2007, la fusión por absorción, de Picar, S. L. por la Compañía General de Construcciones Guadalest, S. L.

La sociedad absorbida se disolverá sin liquidación, transmitiendo en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará en todos derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Las operaciones de la sociedad a extinguir, se entenderán realizadas a efectos contables y fiscales por la sociedad absorbente con efectos 1 de enero de 2007.

La sociedad absorbente aumentará el capital social en los términos expuestos en el proyecto de fusión. No se otorgan ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores ni a expertos.

Se hace constar el derecho que tienen los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que tienen los acreedores y obligacionistas de acuerdo con el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de julio de 2007.—La Administradora, Pilar Zalacaín Puy.—47.013. y 3.^a 18-7-2007

COMPAÑÍA INTERNACIONAL DEL CROMO, S. L.

(Sociedad absorbente)

MINERMETAL, S. A.

(Sociedad absorbida)

Fusión

Las Juntas generales y universales de socios y accionistas de las citadas sociedades, celebradas el 26 de junio de 2007, aprobaron, ambas por unanimidad, su fusión mediante la absorción por Compañía Internacional del Cromo, Sociedad Limitada de Minermetal, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Las operaciones de la absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a partir del 1 de enero de 2007. Los socios y acreedores de las sociedades participantes tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, y sus acreedores, además, a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Madrid, a 26 de junio de 2007.—El Administrador único de Compañía Internacional del Cromo, Sociedad Limitada, y el Administrador único de Minermetal, Sociedad Anónima, don Enrique Hurtado Nuño.—46.924.

y 3.^a 18-7-2007

COMPLEJO AGRÍCOLA, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

AGROPECUARIA CORNICABRA, S. L. Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Complejo Agrícola, S.A. Unipersonal y Agropecuaria Cornicabra, S.L. Unipersonal, celebradas el día 21 de junio de 2007, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de Complejo Agrícola, S.A. Unipersonal de la sociedad Agropecuaria Cornicabra, S.L. Unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Complejo Agrícola, S.A. Unipersonal, sociedad absorbente con arreglo a lo establecido en el art. 250 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en sus artículos 242 y 243, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de Fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el art. 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Madrid, 25 de junio de 2007.—Administrador Solidario, Ramón Mora-Figueroa Domecq.—48.017.

y 3.^a 18-7-2007